

MEDIDAS TOMADAS POR LAS OBRAS SOCIALES CON RESPECTO AL COVID-19

Estimado Prestador:

En el marco de ejercer con responsabilidad y solidaridad las medidas necesarias para prevenir y evitar la propagación del coronavirus Covid-19, iremos informando por este medio las medidas que las diferentes obras sociales van tomando con respecto a la atención de sus afiliados y a la realización de las diversas prestaciones mientras dure la emergencia sanitaria.

Mediante resolución de Consejo Directivo de FEMER se resolvió fijar una suma compensatoria de \$100,00 que se agregará al valor de cada **orden** de prestación médica ambulatoria por el costo por los materiales de Prevención Covid 19 que se les provee al momento de la atención. El código con el que se facturará es **70.00.00**

Las obras sociales que tienen convenido este Código son las siguientes:

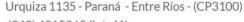
- GERDANNA (6)
- BANCARIOS (23)
- GRUPO SAN NICOLÁS (24)
- FEDERADA (50)
- OPDEA (51)
- SOC. ESPAÑOLA (101)
- CAJA NOTARIAL (331) (\$80,00 OBRA SOCIAL, \$20,00 AFILIADO)
- OSALARA (816)
- OSPE-UNIMEDICA PARANA (912) INTERIOR (110)
- PROTECCIÓN FAMILIAR (921)
- CONFERENCIA EPISCOPAL ARG (933)

Dicha circular se irá actualizando a medida que se vaya acordando con otras obras sociales.

Obs: se factura el código por orden médica, no por cantidad de prestaciones, es decir en una orden hay consulta + Ecg, se debe facturar sólo 700000 x I

CONVENIOS







convenios@cmparana.com.ar





www.cmparana.com.ar





Por otra parte, pasamos a detallar según obra social:

RECORDAR que para todas aquellas prestaciones que puedan facturarse en RP siempre debe figurar: nombre y número de afiliado, plan al que pertenece, descripción de la prestación, diagnostico, firma y sello medico, fecha y conformidad del afiliado (firma, aclaración y DNI)

AGENTES DE PROPAGANDAS MÉDICAS – APM (13): envía por mail ordenes escaneadas a los afiliados

CIENCIAS ECONÓMICAS - SAS (729): las consultas médicas podrán realizarse en RP o planilla de la obra social.

DASUTEN (345): las consultas médicas y prácticas podrán realizarse en RP.

FARMACIA (31): las consultas médicas y prácticas podrán realizarse en RP.

FEDERADA SALUD (50): las autorizaciones o consultas se realizarán vía mail a autorizacionesparana@federada.com

GERDANNA SALUD (6): Mientras dure el aislamiento preventivo dictado por el Gobierno Nacional, la atención de los afiliados (Prácticas y Consultas) deberán ser autorizadas por Gerdanna Salud. No autoriza la atención por Teleconsulta.

IMAGEN SALUD: todas las obras sociales gerenciadas por dicha prestadora (Papeleros, Turf, Marina Mercante, Maquinistas de Teatro y TV, Ospica, Trabajadores Viales), podrán ir en RP. Por otro lado, se aceptarán consultas virtuales (no presenciales) sólo para los casos que sean considerados de demanda esencial (no serán tenidas en cuenta las consultas por control rutinario y/o toda afección que no requiera intervención medica justificada). Podrán realizarse hasta 2 consultas mensuales por afiliado por mes, las cuales quedarán sujetas a la auditoria posterior de imagen en Salud S.A. Las prestaciones que se den bajo esta modalidad deberán contener de manera indispensable los siguientes datos: Fecha de prestación y horario que se realizó, Nombre y apellido, DNI, número de afiliado legible y Nº de teléfono de contacto, diagnóstico, motivo de consulta, indicaciones medicas, sello o aclaración de firma del profesional actuante. Los datos deben ser cumplimentados con letra clara, sin enmiendas ni tachaduras. De existir, deberán ser salvados y aclarados con la firma y sello del profesional actuante.

JERARQUICOS SALUD (330): las consultas médicas podrán realizarse en RP RP o planilla de la obra social.

OSDE: A partir del 01/04/20 se autoriza a realizar atención médica online únicamente utilizando el método de validación en línea que posee la obra social. Para tales casos se CONVENIOS















Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)



incorporan los siguientes códigos de facturación:

- ➤ 420296: atención on line COVID 19: (ESPECIALISTA \$655 y NO ESPECIALISTA
- 420199: consulta para repetición de receta: \$500

Cabe destacar que las medidas son excepcionales y aplican para la continuidad en la atención de pacientes crónicos y/o aquellos que requieran asistencia impostergable, mientras duren las restricciones decretadas. Cualquier inquietud comunicarse al 0810-666-6733

OSMATA (814): las consultas médicas podrán realizarse en RP.

OSPATCA (908): consultas médicas y prácticas podrán realizarse en RP.

OSPIM - MADERAS (77): tantos las consultas médicas como las practicas podrán ser presentadas en el recetarios medico "RP" con todos los datos completos

OSPRERA (7): autorización de bonos vía mail al afiliado

OSSEG - Plan Integral (923): aceptará consultas virtuales (no presenciales). Para ello, deberá completar la planilla como se hace habitualmente, y en lugar de la firma del afiliado, colocar el número de teléfono de contacto para constatar la atención, y un print de pantalla.

OSUNER (74-740): resolvió implementar un sistema que permita la emisión de autorizaciones de prestaciones y emisión de bonos mediante el mecanismo de WhatsApp. En virtud de ello pueden a requerimiento de prestaciones y prácticas de los profesionales presentarse a ellas nuestros afiliados con la impresión de las mismas, la cuales remitiremos a los correos electrónicos o con la imagen remitida al celular. El profesional en este último caso deberá anotar para su facturación en la prescripción el número de orden que figura en la imagen, o imprimir la misma.

PASTELEROS ELEVAR, ITER (582): el expendio de bonos de consultas y órdenes de prácticas se realizará a través de medios digitales (mail o whatsapp). Por esta razón el coseguro deberá ser cobrado por el profesional. Valor coseguro tanto para consultas como para prácticas \$120,00

SANCOR SALUD (917-918): se encuentran trabajando a través de su plataforma web (usuario y clave de prestador se debe solicitar a conectividad@sancorsalud.com.ar CON vinformando su número de CUIL) y de su línea telefónica exclusiva 0800 7777 72583













Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)



SWISS MEDICAL (83): ha tomado la decisión de autorizar, a partir del 30 de Marzo, dos atenciones mensuales por especialidad a través de plataformas on-line de pacientes en tratamiento que la requieran.

Para efectuar la consulta el afiliado deberá dar conformidad al consentimiento (solicitarlo a <u>convenios@cmparana.com.ar</u>) en cada atención realizada. Luego deberá validar la atención en su sistema de conectividad habitual o en la WEB de prestadores de Swiss Medical (www.swissmedical.com.ar/prestadores).

En caso de necesitar una consulta adicional deberá validarla y adjuntar el informe justificativo correspondiente junto a la facturación.

Para la realización de prácticas, es válido recibir el pedido médico de dicha solicitud impreso o copia de una imagen enviada por whatsapp o algún medio electrónico.

Ante cualquier consulta, comunicarse con el Centro de Atención al Prestador 0810-333-7797 o vía mail a NataliaElizabet.Schesi@swissmedical.com.ar

CONVENIOS



